ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

OBJETO: "SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE LOS JURADOS DE VOTACION, FUNCIONARIOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES A REALIZARSE EL PROXIMO 31 DE MAYO DE 2026, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA VUELTA, EN EL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX - BOLIVAR."

I. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y complementado por el Decreto 0142 de 2023, el Distrito de Santa Cruz de Mompox requiere adelantar un proceso de contratación con el fin de garantizar el apoyo logístico de transporte terrestre necesario para el adecuado desarrollo de las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República – primera vuelta, programadas para el día 31 de mayo de 2026, conforme al calendario electoral fijado por la Registraduría Nacional del Estado Civil mediante Resolución 2580 del 5 de marzo de 2025.

La necesidad surge a partir de la solicitud presentada por la Registraduría Municipal del Estado Civil, mediante la cual se requiere el acompañamiento institucional y logístico por parte de la administración distrital para asegurar el traslado oportuno, seguro y eficiente del material electoral, delegados de la Registraduría, jurados de votación, funcionarios de apoyo y miembros de la Fuerza Pública que participarán en el desarrollo y custodia del proceso electoral.

El ejercicio del derecho fundamental al voto y a la participación democrática, consagrado en el artículo 40 de la Constitución Política de Colombia, impone a las entidades territoriales la obligación de adoptar las medidas administrativas, técnicas y logísticas necesarias para garantizar que los procesos electorales se desarrollen bajo condiciones de transparencia, legalidad, seguridad y accesibilidad. En consecuencia, el servicio de transporte terrestre constituye un componente esencial para asegurar la correcta distribución del material electoral y el desplazamiento del personal encargado de la organización, vigilancia y seguridad de los comicios, evitando afectaciones que puedan comprometer el normal desarrollo de la jornada electoral y el ejercicio efectivo del derecho al sufragio.

El Distrito de Santa Cruz de Mompox presenta características geográficas y territoriales que dificultan el acceso y desplazamiento hacia distintos corregimientos, veredas y centros poblados rurales, razón por la cual se hace indispensable contar con una logística de transporte adecuada que permita garantizar la cobertura y atención integral de todos los puestos de votación habilitados. La ausencia o insuficiencia de este servicio podría generar retrasos en la instalación de mesas, inconvenientes en la entrega y custodia del material electoral, limitaciones en el acompañamiento institucional y riesgos para el mantenimiento del orden público y la transparencia del proceso electoral.

La presente necesidad reviste carácter prioritario, temporal y específico, toda vez que los procesos electorales cuentan con fechas definidas e improrrogables, lo que obliga a la administración distrital a planificar y garantizar oportunamente los recursos logísticos requeridos para su ejecución. Así

mismo, la contratación proyectada no constituye fraccionamiento contractual, en la medida en que responde a una necesidad autónoma y plenamente identificada correspondiente exclusivamente al proceso electoral de elecciones presidenciales y vicepresidenciales de la vigencia 2026, contando con requerimientos técnicos definidos, disponibilidad presupuestal y coordinación previa con la Registraduría Nacional del Estado Civil y demás autoridades competentes.

La presente contratación se encuentra articulada con las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Distrital relacionadas con el fortalecimiento institucional, la gobernabilidad, la participación ciudadana, la garantía de los derechos políticos y el mantenimiento del orden público, contribuyendo al cumplimiento de las competencias constitucionales y legales asignadas al ente territorial en materia de apoyo a los procesos democráticos y electorales.

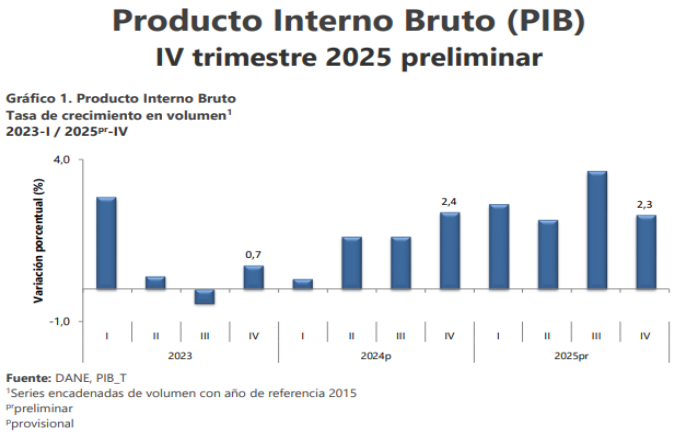
En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, la entidad adelanta los presentes estudios previos para desarrollar un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, dejando constancia de la necesidad existente y de la conveniencia de contratar el servicio requerido. De igual manera, se verifica que el objeto contractual se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Distrito de Santa Cruz de Mompox y debidamente publicado en la plataforma SECOP, en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y publicidad que rigen la contratación estatal.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Código Clasificador	Descripción
78101800	Transporte de carga por carretera
78111500	Transporte terrestre de pasajeros

II. ASPECTOS ECONÓMICOS

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB[1]



[1]https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

PIB desde el enfoque del gasto

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 2,6% en el año 2025pr se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 4,2%.
- Formación bruta de capital crece 2,1%.
- Exportaciones crecen 1,8%.
- Importaciones crecen 8,4%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 3,8%.
- Formación bruta de capital decrece 9,3%.
- Exportaciones crecen 1,2%.
- Importaciones crecen 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,4%.
- Formación bruta de capital decrece 8,9%.
- Exportaciones crecen 1,2%.
- Importaciones decrecen 4,5%.

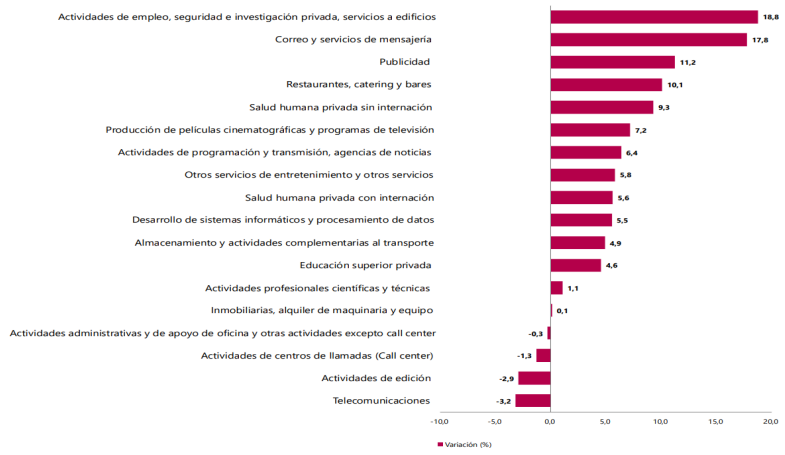
Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Gasto de consumo final[2]	4,2	3,8	0,4
Formación bruta de capital[3]	2,1	-9,3	-8,9
Exportaciones	1,8	1,2	1,2
Importaciones	8,4	1,4	-4,5
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

- **ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)[2]**

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026[p] / febrero 2025



Fuente: DANE, EMS.

Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (febrero 2026[p] / febrero 2025)

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2025.

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ene2026.pdf

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026ᵖ / febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,9	4,3	-0,0	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,8	17,6	-0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,1	8,5	1,5	0,1
J	División 58	Actividades de edición	-2,9	-1,2	-1,4	-0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,2	3,2	2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,4	0,2	0,1	6,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	0,4	-3,5	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	4,7	0,8	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,1	1,1	-1,2	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	1,1	1,5	-0,4	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,2	10,9	0,3	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,8	18,8	0,0	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,3	-1,4	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,3	-0,1	0,0	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,6	4,2	0,1	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	5,6	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,3	7,8	1,7	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,8	4,5	2,4	-1,0

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (febrero 2026ᵖ / febrero 2025)

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026ᵖ / febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,8	2,2	-1,4	1,0	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-3,9	-0,3	0,0	-3,7	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	0,8	-1,7	-0,3	- -
J	División 58	Actividades de edición	-10,3	-5,3	-3,6	-1,4	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,5	-0,4	5,2	-1,3	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,3	0,4	0,1	1,8	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,1	-4,6	-1,3	-1,2	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,2	-0,0	0,7	0,6	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,2	0,3	0,0	-1,5	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,9	-0,6	-3,5	2,2	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-3,6	0,4	-4,3	0,3	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,5	0,4	0,2	0,2	-1,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7	-0,7	-4,8	-0,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-6,3	-3,2	-1,9	-1,2	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,2	-0,1	-2,0	-0,0	-0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,1	-0,7	-1,0	-0,5	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,0	-0,1	0,1	-0,1	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,8	-1,6	-1,6	-0,6	- -

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (febrero 2026ᵖ / febrero 2025)

En febrero de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con febrero de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026ᵖ / febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,9	6,5	6,4	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,5	12,8	5,7	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,7	11,5	9,1	- -
J	División 58	Actividades de edición	7,3	2,9	4,4	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,1	5,7	9,5	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,7	3,3	5,4	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	14,0	10,2	3,8	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,7	0,0	0,7	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,4	6,1	3,4	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,3	2,3	5,0	- -
M	Clase 7310	Publicidad	12,1	8,0	4,1	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	19,6	6,0	8,2	5,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	15,5	7,5	8,0	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	20,1	13,5	6,6	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,4	0,7	1,1	3,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,0	4,1	5,0	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	2,5	4,7	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,6	8,1	8,4	- -

Fuente: DANE, EMS.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - febrero 2026ᵖ / enero - febrero 2025)

En lo corrido de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron disminución en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - febrero 2026ᵖ / enero - febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,2	1,9	12,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,0	-3,5	18,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,9	-1,2	19,8
J	División 58	Actividades de edición	-7,1	-10,2	8,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14,0	4,8	13,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,1	1,5	10,6
J	División 61	Telecomunicaciones	-0,2	-6,9	11,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,1	1,0	1,8
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,1	-1,0	9,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,9	-2,8	7,3
M	Clase 7310	Publicidad	7,7	-1,5	11,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,2	0,2	18,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,1	-6,6	13,8
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	0,9	-5,5	19,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,4	-1,2	5,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,2	-1,6	9,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,1	-0,0	7,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,4	-2,8	15,5

Fuente: DANE, EMS.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (marzo 2025 - febrero 2026 p / marzo 2024 - febrero 2025)

En el año móvil hasta febrero de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron disminución en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta febrero de 2025.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2025 - febrero 2026ᵖ / marzo 2024 - febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,6	3,0	7,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,1	-1,1	12,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,6	-0,5	12,8
J	Divsión 58	Actividades de edición	-0,3	-5,9	7,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,3	-0,6	8,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,1	-0,6	6,0
J	División 61	Telecomunicaciones	1,1	-7,6	7,8
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,5	-0,4	5,9
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,5	0,0	8,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,4	-5,7	7,6
M	Clase 7310	Publicidad	8,6	-0,7	10,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,3	-0,6	11,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,7	-5,0	8,5
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,2	0,8	11,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	-1,0	6,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,9	-2,4	6,8
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,8	0,2	8,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,0	-1,1	11,3

Fuente: DANE, EMS.

SALARIO MÍNIMO[3]

Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc[4].

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el

[3] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios
[4] Definición tomada de: Ficha metodológica Encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial, DANE.

Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros[5].

SALARIO MÍNIMO LEGAL EN COLOMBIA

Serie histórica en pesos colombianos periodicidad anual

Información disponible desde el 1 de julio de 1984.

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
1984	376,60	11.298,00		3506 de diciembre 27 de 1983
1985	451,92	13.558,00	20,00	0001 de enero de 1985
1986	560,38	16.811,00	24,00	3754 de diciembre de 1985
1987	683,66	20.510,00	22,00	3732 de diciembre de 1986
1988	854,58	25.637,00	25,00	2545 de diciembre de 1987
1989	1.085,32	32.560,00	27,00	2662 de diciembre de 1988
1990	1.367,50	41.025,00	26,00	3000 de diciembre de 1989
1991	1.724,00	51.720,00	26,10	3074 de diciembre de 1990
1992	2.173,00	65.190,00	26,04	2867 de diciembre de 1991
1993	2.717,00	81.510,00	25,00	2061 de diciembre de 1992
1994	3.290,00	98.700,00	21,10	2548 de diciembre de 1993
1995	3.964,45	118.934,00	20,50	2872 de diciembre de 1994
1996	4.737,50	142.125,00	19,50	2310 de diciembre de 1995
1997	5.733,50	172.005,00	21,00	2334 de diciembre de 1996
1998	6.794,20	203.826,00	18,50	3106 de diciembre de 1997
1999	7.882,00	236.460,00	16,00	2560 de diciembre de 1998
2000	8.670,00	260.100,00	10,00	2647 de diciembre 23 de 1999
2001	9.533,33	286.000,00	10,00	2579 de diciembre 13 de 2000
2002	10.300,00	309.000,00	8,00	2910 de diciembre 31 de 2001
2003	11.066,67	332.000,00	7,40	3232 de diciembre 27 de 2002
2004	11.933,33	358.000,00	7,80	3770 de diciembre 26 de 2003
2005	12.716,67	381.500,00	6,60	4360 de diciembre 22 de 2004
2006	13.600,00	408.000,00	6,90	4686 de diciembre 21 de 2005
2007	14.456,67	433.700,00	6,30	4580 de diciembre 27 de 2006
2008	15.383,33	461.500,00	6,40	4965 de diciembre 27 de 2007
2009	16.563,33	496.900,00	7,70	4868 de diciembre 30 de 2008
2010	17.166,67	515.000,00	3,60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	17.853,33	535.600,00	4,00	033 de enero 11 de 2011
2012	18.890,00	566.700,00	5,80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	19.650,00	589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	20.533,33	616.000,00	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013

[5] Para mayor información ir a https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/relaciones-laborales/comision-permanente-de-concertacion?inheritRedirect=true.

2015	21.478,33	644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	22.981,83	689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	24.590,57	737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26.041,40	781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27.603,87	828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29.260,10	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284,20	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38.666,67	1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	43.333,33	1.300.000,00	12,07	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	**47.450,00**	**1.423.500,00**	**9,54**	**1572 de diciembre 24 de 2024**
2026	**58.363,50**	**1.750.905,00**	**23,7%**	**1469 de diciembre 29 de 2025**

Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).
Notas: desde el 1 de julio de 1984 se unificó el salario mínimo para todos los sectores de la economía. En los años en que se decretó el salario mínimo diario, este se multiplica por 30 días y se redondea a la unidad para determinar el valor mensual. Cuando se decretó el salario mínimo mensual, se divide por 30 y se redondea a dos decimales para obtener el salario diario. Variación porcentual con respecto al dato del año inmediatamente anterior.

III. TÉCNICO

El Distrito de Mompós requiere la puesta en marcha de la contratación cuyo objeto indica: **"SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE LOS JURADOS DE VOTACION, FUNCIONARIOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES A REALIZARSE EL PROXIMO 31 DE MAYO DE 2026, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA VUELTA, EN EL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX - BOLIVAR.".**

Los servicios a contratar son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT
1	alquiler de vehículos automotor todo incluido (conductor y combustible) distrito de Mompox bolívar y corregimientos carreteables - para visitas los puestos de votación , a las zonas del proceso electoral: zona 1 puestos 1 - zona 1 puesto 2 - zona 2 puestos 1 - zona 2 puesto 2 -zona 99 - 6 corregimientos - pueblo nuevo, guataca, la loma de simón, santa teresita, la rinconada y ancón) funcionarios de la registraduría, personería distrital, alcaldía distrital y logística del proceso electoral - disponibilidad permanente.	UND	2
2	alquiler de vehículos automotor todo incluido (conductor y combustible) para el transporte del personal de la registraduría - a las zonas del proceso electoral: zona 01 puesto 01 – maría auxiliaradora, zona 01 puesto 02 – alonso de Heredia, zona 02 puesto 01 – col nacional pinillos, zona 02 puesto 02 – colegio santa cruz de Mompós - disponibilidad permanente	UND	2
3	alquiler de vehículos automotor todo incluido (conductor y combustible) para el transporte del personal de la registraduría - ida y vuelta, a las zonas del proceso electoral: zona 99 puesto 03 – ancón, zona 99 puesto 25 – guataca, zona 99 puesto 37 –	UND	3

	la rinconada, zona 99 puesto 45 – loma de simón, zona 99 puesto 55 – pueblo nuevo, zona 99 puesto 77 – santa teresita - para el trasporte del personal de la registraduría y jurados de votación - disponibilidad permanente		
4	servicio de transporte ida y vuelta jurados de votación (190 jurados ,18 delegados registraduría nacional, 6 transmisores y 6 personas de apoyo logístico) - de Mompós a bodega y Magangué- de Magangué ,bodega a Mompós - horarios 3: 00 am ida - vuelta hora de 7:00 pm a 9:00 pm (a las zonas del proceso electoral: zona 99 puesto 01 – caldera , zona 99 puesto 05 – candelaria , zona 99 puesto 06 – el Carmen de Cicuco , zona 99 puesto 08 – el rosario , zona 99 puesto 09 – bomba , zona 99 puesto 21 – Guaimaral, z, zona 99 puesto 39 – la jagua , zona 99 puesto 40– la travesía , zona 99 puesto 41 – las boquillas , zona 99 puesto 49 – san Ignacio , zona 99 puesto 67 – san Luis, zona 99 puesto 69 – san Nicolás, zona 99 puesto 73 – santa cruz , zona 99 puesto 74 – santa elena , zona 99 puesto 75 – santa rosa, zona 99 puesto 90 – Villanueva, zona 99 puesto 29– la lobata ,zona 99 puesto 49 – los piñones) disponibilidad permanente	UND	220
5	servicio de moto ida y vuelta al lugar de votación (motivo, difícil acceso) para el trasporte de jurados de votación, delegado de la registraduría al puesto de votación (24 jurados y 4 delegados) - corregimientos río grande – zona 99 (zona 99 puesto 08 – el rosario, zona 99 puesto 09 -la jagua, – zona 99 puesto 74 – santa elena, zona 99 puesto 90 – Villanueva)	UND	28
6	servicio de moto ida y vuelta al lugar de votación (motivo, difícil acceso) para el trasporte de jurados de votación, delegado de la registraduría nacional de estado civil al puesto de votación (12 jurados, 1 delegados) corregimientos río Chicagua – zona 99 (zona 99 puesto 06 – el Carmen de Cicuco)	UND	13
7	transporte expreso a la ciudad de Cartagena bol. ida y vuelta - todo incluido (entrega de pliegos) disponibilidad 24/7	UND	1

LISTA DE PRECIOS PARA LOS ELEMENTOS REQUERIDOS: el proponente deberá indicar la totalidad y el valor correspondiente a cada uno incluido IVA, si están gravados.

Los precios unitarios deberán cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la entrega de los elementos y servicios requeridos.

En desarrollo de la ejecución contractual, el contratista deberá entregar los bienes y servicios contratados, en las dependencias que se señalaran en el pedido que por escrito se realice.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, El CONTRATISTA se obliga especialmente:

1. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, financieras, jurídicas y técnicas estipuladas en el Pliego de Condiciones, y de acuerdo con la propuesta aceptada por la Entidad.
2. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo

de sus actividades, ya que es de propiedad de EL MUNICIPIO, salvo requerimiento de autoridad competente.

3. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL MUNICIPIO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse.
6. Reportar por escrito, de manera inmediata a EL MUNICIPIO, a través del Supervisor designado, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución contractual.
7. Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución del contrato, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
8. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistemas General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST, y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
9. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Contratista haya de emplear para la ejecución del presente contrato y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.
10. Cumplir con los términos, condiciones y deberes de protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y Decretos Reglamentarios, así como las normas que las modifiquen, aclaren, complementen o sustituyan.
11. El Contratista deberá constituir una garantía única con los amparos de cumplimiento y otros que puedan determinarse por la naturaleza del objeto contratado, las cuales mantendrá vigentes por el tiempo pactado.
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
13. Acatar las instrucciones que, para el desarrollo del contrato, imparta el Municipio por conducto del Supervisor designado.
14. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Prestar el servicio de transporte logístico electoral objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones operativas y requerimientos establecidos en los documentos del proceso, el estudio previo, el anexo técnico y las instrucciones impartidas por la entidad contratante y la Registraduría Nacional del Estado Civil.
2. Contar con el personal idóneo, capacitado y suficiente para la ejecución del contrato, incluyendo conductores, garantizando el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, seguridad vial, y salud en el trabajo aplicables durante toda la ejecución del servicio.
3. Proveer, por su cuenta y riesgo, todos los vehículos, conductores, combustibles, lubricantes, seguros, permisos, equipos y demás medios necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual.
4. Garantizar que los vehículos utilizados se encuentren en óptimas condiciones técnicas y mecánicas, legalmente habilitados y con la documentación vigente exigida por la normatividad de tránsito y navegación aplicable.

5. Prestar el servicio con medios de transporte en adecuado estado de funcionamiento, sin que se permita el uso de vehículos que presenten fallas que puedan afectar la seguridad, la puntualidad o la integridad del material electoral y del personal transportado.
6. Informar de manera inmediata y oportuna al supervisor del contrato cualquier novedad, contingencia, retraso o situación que pueda afectar la ejecución del servicio o el normal desarrollo del proceso electoral.
7. Garantizar que el servicio se preste en condiciones de calidad, oportunidad, continuidad y seguridad, asegurando la llegada oportuna del material electoral, delegados, jurados de votación y Fuerza Pública a los sitios establecidos.
8. Sustituir de manera inmediata los vehículos, embarcaciones o personal asignado cuando estos presenten fallas técnicas, incumplimiento de requisitos legales o no se ajusten a las condiciones técnicas exigidas, sin costo adicional para la entidad contratante.

NOTA: El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la corporación o a terceros y de la entrega de los elementos que lo requieran, entradas a almacén.

PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de Cinco (5) Días Calendarios, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo Registro Presupuestal, y aprobación de las garantías que haya lugar, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993

REGULATORIO

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

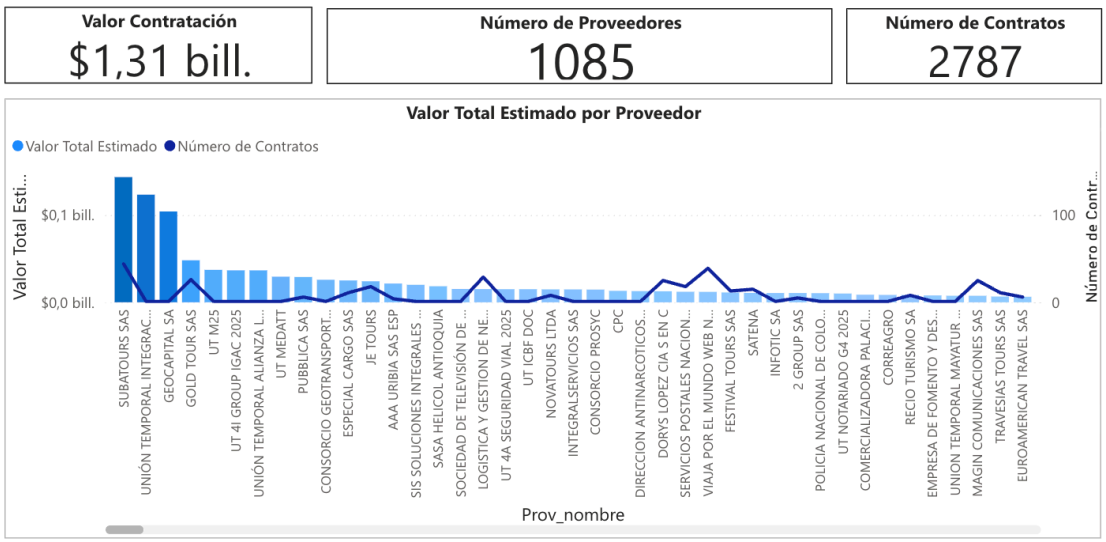
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Decreto 1082 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Resolución no. 003027 del 26 de julio de 2010, Resolución 003442 del 23 de agosto de 2010 y la ley 1383 de 2010.
- Resolución del ministerio de transporte 0011268 del 6 de diciembre del 2012.

… y demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

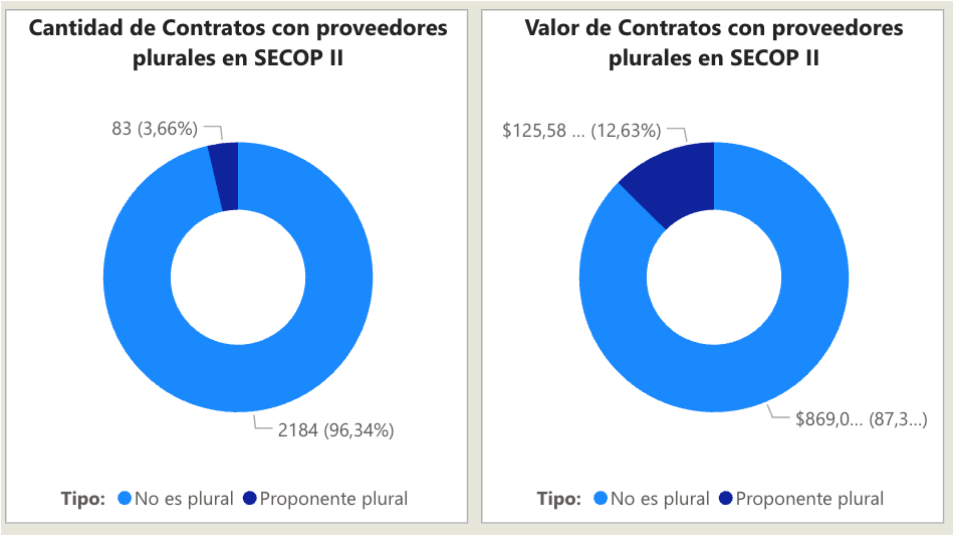
I. ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; ***Análisis de la Oferta y Demanda de Colombia Compra Eficiente***[6] , frente a la búsqueda de empresas del sector cuyo objeto se relaciona con los códigos UNSPSC relacionados en el presente estudio, se puede evidenciar que entre los años 2024 y 2025 se suscribieron 2.787 contratos a nivel nacional por valor de $1,31 billones donde participaron 1.085 proveedores, los cuales se relacionan a continuación:

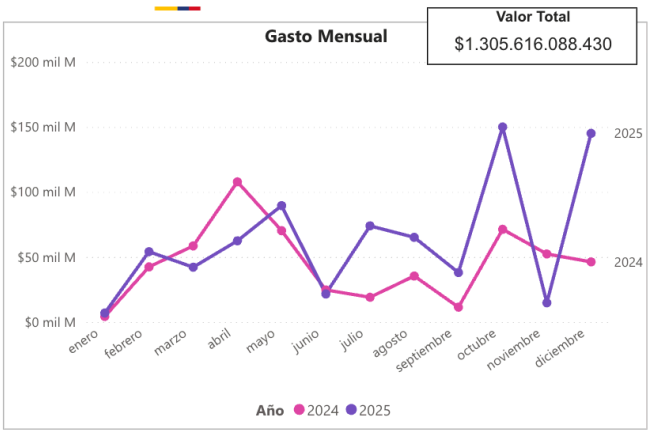
[6] https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

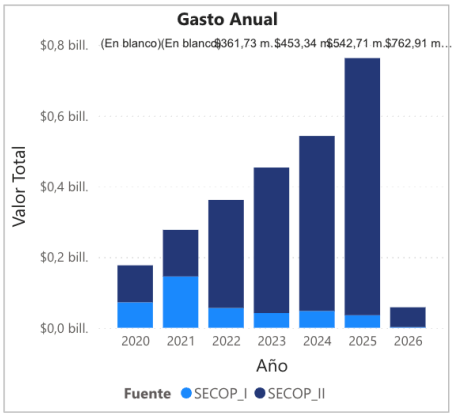


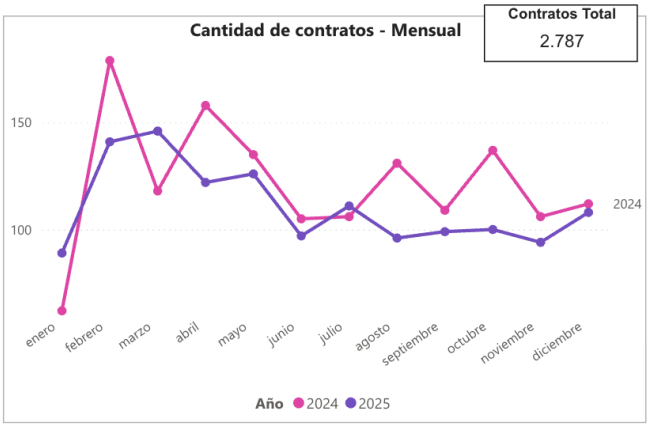
Es importante observar las gráficas a continuación, donde se evidencia una mayor participación de proveedores **no plurales** en SECOP II en cuanto a cantidad de contratos y valor de los mismos en el cual se registran 2.184 (96,34%) contratos cuyos valores corresponden a la suma de $869 Mil Millones aproximadamente tal como lo indica gráfica a continuación:

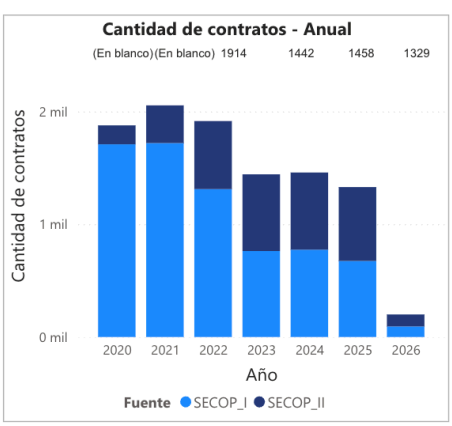


En total, el análisis de la entidad a nivel nacional de acuerdo con el conjunto establecido para las vigencias 2024 y 2025, arroja la siguiente información registrada:

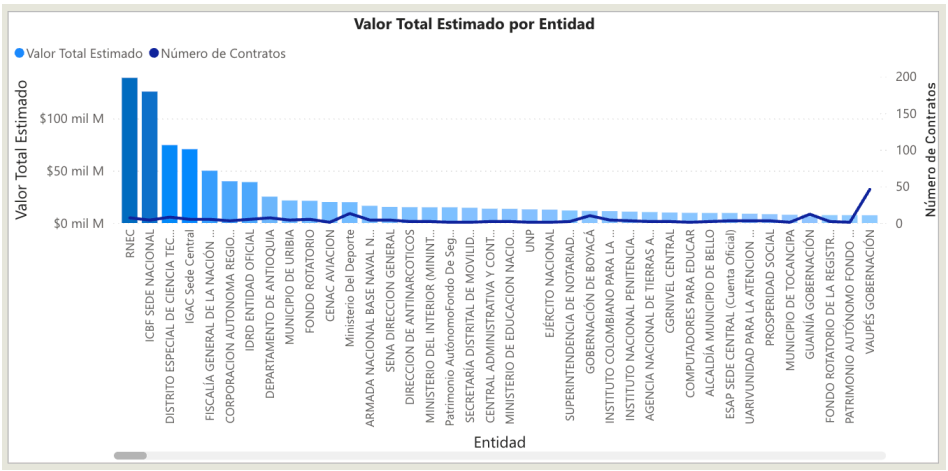




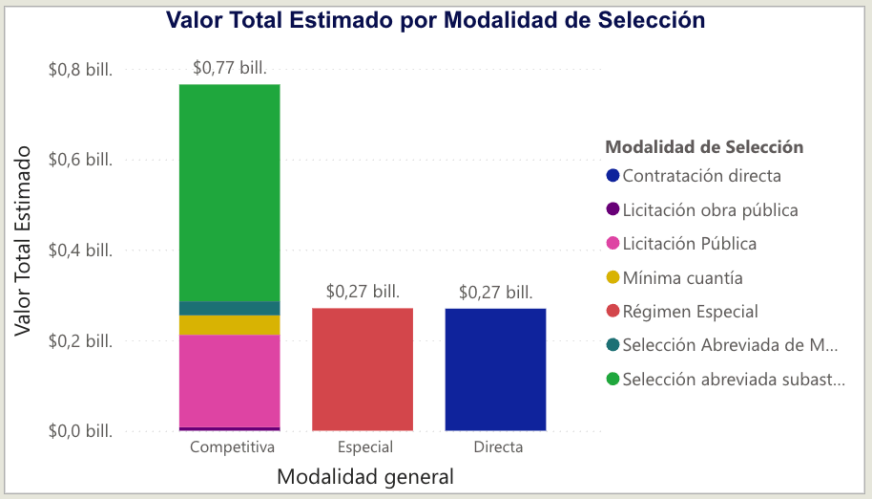




El valor total estimado por entidad, como resultado de contrataciones similares cuyos códigos clasificadores de naciones unidas están relacionados con los descritos en el presente estudio se describe en gráfica a continuación y se logra apreciar los valores de contratación que oscilan entre los $7,4 y $138,9 Mil Millones, aproximadamente:



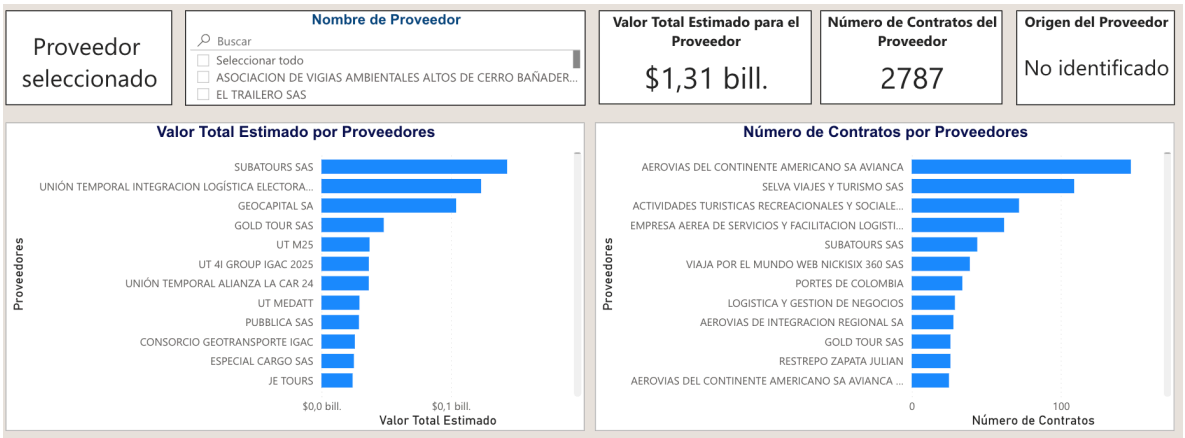
En el mismo sentido, y habiendo consultado el histórico de contratación en la plataforma SECOP II, la Modalidad de Contratación para este tipo de procesos es variada, donde se registra en primer lugar la modalidad de Selección Abreviada subasta inversa por un valor de $479 Mil Millones. Aproximadamente. En segundo lugar, la modalidad de Régimen Especial por un valor de $270,6 Mil Millones aproximadamente. En tercer lugar, bajo la modalidad de Contratación Directa con un valor registrado de $269 Mil Millones aproximadamente. tal como se observa a continuación:



II. ESTUDIO DE LA DEMANDA

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico ***Análisis de la Demanda de Colombia Compra Eficiente***[7], una vez consultadas las distintas entidades a nivel nacional dentro de las cuales se ejecutaron contratos cuyos Códigos de Naciones Unidas **(UNSPSC)** incluyen los descritos en el presente estudio se evidencia lo siguiente:

En las vigencias 2024 y 2025 se suscribieron a nivel nacional alrededor de 2.787 contratos y se estima que el valor de estos fue de $1,31billones de pesos aproximadamente:



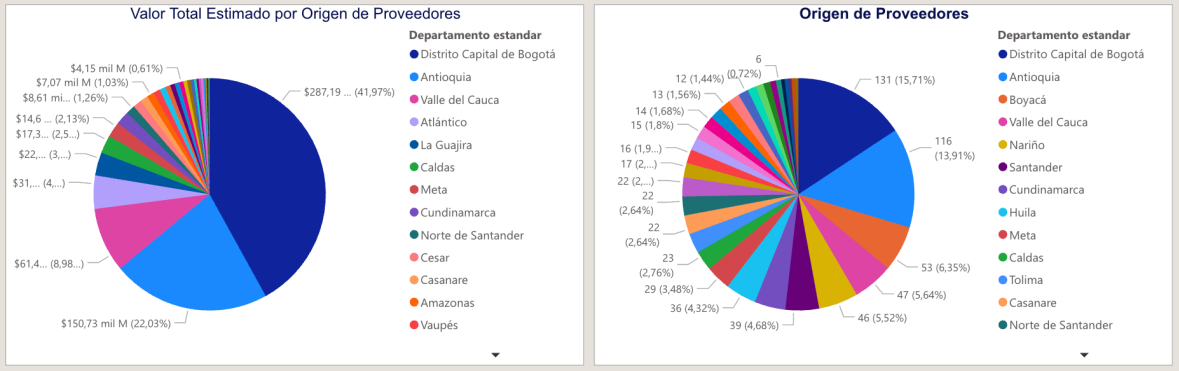
Se evidencian los mayores valores de contratación entre los contratistas: SUBATOURS SAS, UNION TEMPORAL INTEGRACION LOGISTICA ELECTORAL CONSULTAS 2025, GEOCAPITAL SA, GOLD TOUR SAS.

Así mismo, la mayor cantidad de contratos se registra entre los contratistas: AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO SA AVIANCA, SELVA VIAJES Y TURISMO SAS, ACTIVIDADES TURISTICAS RECREACIONALES Y SOCIALES A, EMPRESA AEREA DE SERVICIOS Y FACILITACION LOGISTICA INTEGRAL SA.

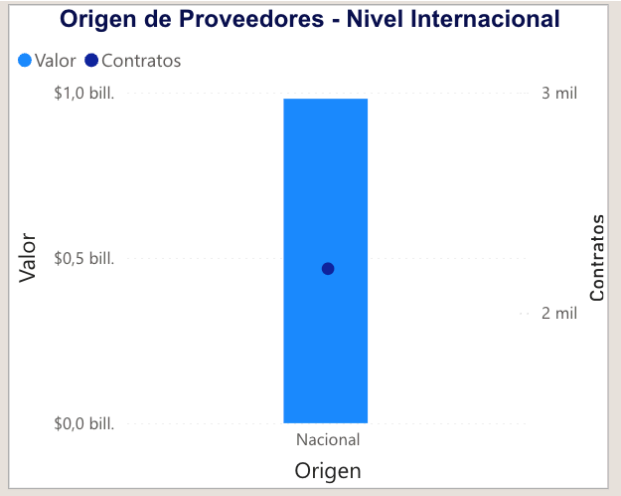
7

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Adicionalmente, podemos enfatizar que, en el Distrito Capital de Bogotá, con un 15,71% se concentran la mayoría de los proveedores registrados cuyo valor total de contratación corresponde a la cifra de $287,19 Mil Millones aproximadamente.



Respecto a la gráfica descrita a continuación ***"Origen de Proveedores-Nivel Internacional"*** podemos observar que el 100% son contratistas nacionales y que entre los años 2024 y 2025 suscribieron alrededor de **2.201 contratos.**

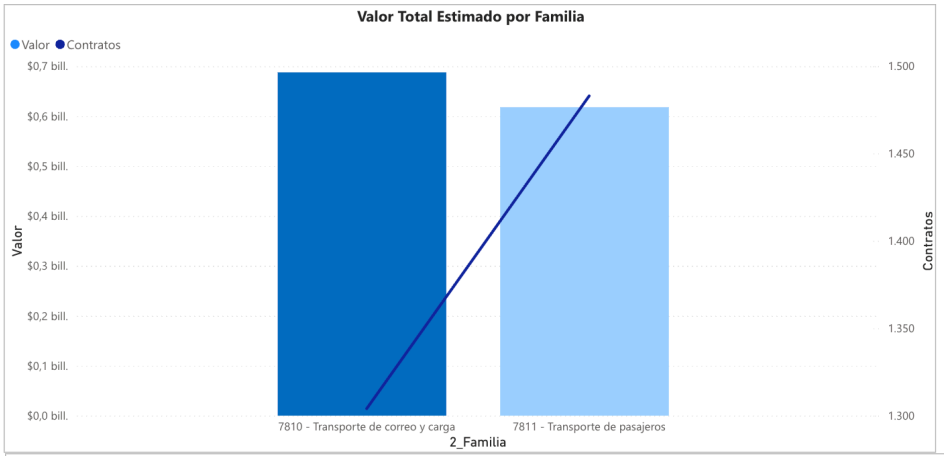


Comportamiento Contratación por bienes de UNSPSC

En cuanto a los códigos de clasificación UNSPSC, de acuerdo a lo contratado para poder generar mayor pluralidad en las ofertas que puedan presentar los posibles proveedores, se observa que la clasificación de bienes y servicios 7810 representa una participación del 52,67%, mientras que el 7811 representa el 47,33%.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 7810 - Transporte de correo y carga	655	$188.779.484.361	14,46%	649	$498.912.549.680	38,21%	**1304**	**$687.692.034.041**	**52,67%**
⊞ 7811 - Transporte de pasajeros	803	$353.928.463.803	27,11%	680	$263.995.590.586	20,22%	**1483**	**$617.924.054.389**	**47,33%**
Total	**1458**	**$542.707.948.164**	**41,57%**	**1329**	**$762.908.140.266**	**58,43%**	**2787**	**$1.305.616.088.430**	**100,00%**



CONSULTA DE HISTORICOS

A continuación, se presenta información referente a contratos similares al objeto del presente análisis correspondiente a años anteriores en el Distrito de Santa cruz de Mompox y otras entidades territoriales:

AÑO	NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
2025	CD PST 538 DE 2025	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	**SUCRE - E.S.E CENTRO DE SALUD SAMPUES**	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, PARA TRANSPORTAR EL PERSONAL ENCARGADO DE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EBS, EN MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1008 DEL 2025 Y QUE SE EJECUTARÁ EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAMPUES, SUCRE	$ 62.500.000
2025	MC-SF-03723-2025	MÍNIMA CUANTÍA	**GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER**	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INTERIORIZACIÓN DE POBLACIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FRONTERAS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.	$ 110.000.000
2025	MC-041-2025	MÍNIMA CUANTÍA	**GOBERNACION DEL QUINDIO ARMENIA**	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL, MATERIALES Y EQUIPOS DEL PDA QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL 2025	$ 64.000.000

III. ANÁLISIS ECONÓMICO

Este análisis nos permite establecer los criterios financieros y organizacionales de las empresas relacionadas con el sector, la oferta y demanda relacionada con objetos similares, las condiciones del mercado en general y el valor promedio de las actividades que conforman el futuro contrato cuyo objeto es **"SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE LOS JURADOS DE VOTACION, FUNCIONARIOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES A REALIZARSE EL PROXIMO 31 DE MAYO DE 2026, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA VUELTA, EN EL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX - BOLIVAR.".**

A continuación, se detalla las conclusiones del proceso:

1. Para el presente análisis del sector se tomaron como referencia las cotizaciones allegadas por las firmas CORPORACIÓN PAZ Y AMOR y CORPORACIÓN SSE, obtenidas en el marco de un proceso de contratación anterior con objeto contractual similar, teniendo en cuenta que dichas entidades manifestaron mantener las condiciones económicas y los precios previamente ofertados para el proceso de contratación actual. En consecuencia, los valores referenciados se consideran vigentes, razonables y acordes con las condiciones del mercado, constituyéndose en un insumo válido para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso.
2. El valor promedio unitario se calculó entre las firmas CORPORACION PAZ Y AMOR y CORPORACION SSE**. VER ANEXO - CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS.**
3. El valor promedio total para el proceso es de **VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($ 26.990.000)**, el cual será el presupuesto oficial para el futuro proceso, incluido IVA y todos los impuestos y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **VER ANEXO – PRESUPUESTO OFICIAL.**

NOTA 1: Las Propuestas económicas no podrán superar los valores unitarios estimados por la entidad, so pena de rechazo.

NOTA 2: El Distrito sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes y no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

NOTA 3: Entre los impuestos que estarán a cargo de proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes: Estampillas municipales y departamentales. En caso de estar exento de este tributo, el proponente deberá aportar copia del acto mediante el cual se estableció dicha exención.

NOTA 4: Al formular la propuesta, el Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en su oferta, deberán considerarse tales conceptos.

NOTA 5: Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Distrito.

ORDEN JERARQUICO DEL IMPUESTO	DENOMINACION DEL IMPUESTO	PORCENTAJE APLICABLE
MUNICIPAL	Impuesto Cultura	2%
	Impuesto Adulto Mayor	4%
	Pro-Deporte	2.5%
	Impuesto Industria y	0.5%

	Comercio	
	Estampilla Comisaria De Familia	2%
DEPARTAMENTAL	Impuesto Pro Universidad	1%
	Impuesto Pro Hospital	1%
NACIONAL	Impuesto Rete Fuente	Según valor establecido por la DIAN, según tipo de Persona, Régimen del Oferente y bienes a suministrar
	Impuesto Rete IVA	Según valor establecido por la DIAN, según tipo de Persona, Régimen del Oferente y bienes a suministrar

IV. ACUERDOS COMERCIALES

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual cita que "El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía." Las Entidades Estatales no deben hacer el análisis de acuerdos comerciales para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

V. RESPUESTA CIRCULAR EXTERNA 004 CCE

Teniendo en cuenta el monto y la modalidad de la contratación, la entidad no está obligada a efectuar la adquisición mediante Acuerdo Marco, puede seguir haciéndolo mediante procedimiento de Mínima Cuantía. En efecto, conforme los más recientes pronunciamientos jurisprudenciales y con ocasión de la expedición del Art. 30 de la Ley 2069 de 2020, el procedimiento de Mínima Cuantía es autónomo e independiente a las compras mediante Acuerdo Marco y, además, la prevalencia que se consagraba de manera "obligatoria" en favor del uso de los A.M.P. en los eventos en que "concurrieren" ambos tipos de mecanismos de selección, no cuenta a la fecha con sustento normativo dada la derogatoria tácita del Art. 42 de la Ley 1955 de 2019 y de ahí, que no puede predicarse tal exigibilidad.

VI. ANÁLISIS DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES

En cumplimiento del Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de "Servicios Nacionales", y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto servicios, se concluye que por el tipo de modalidad de contratación (mínima cuantía), la adjudicación del futuro contrato se realizará al oferente que tenga el menor valor en su propuesta, por lo que no se establecen ponderables que puedan involucrar la producción de bienes y servicios nacionales.

ANEXO 1. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE LOS JURADOS DE VOTACION, FUNCIONARIOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES A REALIZARSE EL PROXIMO 31 DE MAYO DE 2026, EN EL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX – BOLIVAR						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 1 - CORPORACION PAZ Y AMOR	COTIZACION 2 - CORPORACION SSE	VR PROMEDIO UNITARIO
1	ALQUILER DE VEHICULÓS AUTOMOTOR TODO INCLUIDO (CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE) DISTRITO DE MOMPOX BOLIVAR Y CORREGIMIENTOS CARRETEABLES - PARA VISITAS LOS PUESTOS DE VOTACION , A LAS ZONAS DEL PROCESO ELECTORAL: ZONA 1 PUESTOS 1 - ZONA 1 PUESTO 2 - ZONA 2 PUESTOS 1 - ZONA 2 PUESTO 2 -ZONA 99 - 6 CORREGIENTOS- PUEBLO NUEVO,GUATATA, LA LOMA DE SIMON,SANTA TERESITA,LA RINCONADA Y ANCON) FUNCIONARIOS DE LA REGISTRADURÍA,PERSONERIA DISTRITAL,ALCALDIA DISTRITAL Y LOGISTICA DEL PROCESO ELECTORAL - DISPONIBILIDAD PERMANENTE.	UND	1	$ 880.000	$ 920.000	$ 900.000,00
2	ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTOR TODO INCLUIDO (CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE) PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA REGISTRADURIA - A LAS ZONAS DEL PROCESO ELECTORAL : ZONA 01 PUESTO 01 – MARÍA AUXILIARADORA, ZONA 01 PUESTO 02 – ALONSO DE HEREDIA, ZONA 02 PUESTO 01 – COL NACIONAL PINILLOS, ZONA 02 PUESTO 02 – COLEGIO SANTA CRUZ DE MOMPÓS - DISPONIBILIDAD PERMANENTE	UND	1	$ 820.000	$ 780.000	$ 800.000,00
3	ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTOR TODO INCLUIDO (CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE) PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA REGISTRADURIA - IDA Y VUELTA , A LAS ZONAS DEL PROCESO ELECTORAL: ZONA 99 PUESTO 03 – ANCÓN, ZONA 99 PUESTO 25 – GUATACA, ZONA 99 PUESTO 37 – LA RINCONADA, ZONA 99 PUESTO 45 – LOMA DE SIMON, ZONA 99 PUESTO 55 – PUEBLO NUEVO, ZONA 99 PUESTO 77 – SANTA TERESITA.- PARA EL TRASPORTE DEL PERSONAL DE LA REGISTRADURIA Y JURADOS DE VOTACION - DISPONIBILIDAD PERMANENTE	UND	1	$ 890.000	$ 910.000	$ 900.000,00
4	SERVICIO DE TRANSPORTE IDA Y VUELTA JURADOS DE VOTACION (190 JURADOS ,18 DELEGADOS REGISTRADURIA NACIONAL, 6 TRANSMISORES Y 6 PERSONAS DE APOYO LOGISTICO) - DE MOMPÓS A BODEGA Y MAGANGUÉ- DE MAGANGUE ,BODEGA A MOMPÓS - HORARIOS 3: 00 AM IDA - VUELTA HORA DE 7:00 PM A 9:00 PM (A LAS ZONAS DEL PROCESO ELECTORAL: ZONA 99 PUESTO 01 – CALDERA , ZONA 99 PUESTO 05 – CANDELARIA , ZONA 99 PUESTO 06 – EL CARMEN DE CICUCO , ZONA 99 PUESTO 08 – EL ROSARIO , ZONA 99 PUESTO 09 – BOMBA , ZONA 99 PUESTO 21 – GUAIMARAL, Z, ZONA 99 PUESTO 39 – LA JAGUA , ZONA 99 PUESTO 40– LA TRAVESIA , ZONA 99 PUESTO 41 – LAS BOQUILLAS , ZONA 99 PUESTO 49 – SAN IGNACIO , ZONA 99 PUESTO 67 – SAN LUIS, ZONA 99 PUESTO 69 – SAN NICOLAS, ZONA 99 PUESTO 73 – SANTA CRUZ , ZONA 99 PUESTO 74 – SANTA ELENA , ZONA 99 PUESTO 75 – SANTA ROSA, ZONA 99 PUESTO 90 – VILLANUEVA, ZONA 99 PUESTO 29– LA LOBATA ,ZONA 99 PUESTO 49 – LOS PIÑONES) DISPONIBILIDAD PERMANENTE	UND	1	$ 82.000	$ 78.000	$ 80.000,00
5	SERVICIO DE MOTO IDA Y VUELTA AL LUGAR DE VOTACION (MOTIVO , DIFICIL ACCESO) PARA EL TRASPORTE DE JURADOS DE VOTACION, DELEGADO DE LA REGISTRADURIA AL PUESTO DE VOTACION (24 JURADOS Y 4 DELEGADOS) - CORREGIMIENTOS RÍO GRANDE – ZONA 99 (ZONA 99 PUESTO 08 – EL ROSARIO, ZONA 99 PUESTO 09 -LA JAGUA, – ZONA 99 PUESTO 74 – SANTA ELENA, ZONA 99 PUESTO 90 – VILLANUEVA)	UND	1	$ 48.000	$ 52.000	$ 50.000,00
6	SERVICIO DE MOTO IDA Y VUELTA AL LUGAR DE VOTACION (MOTIVO , DIFICIL ACCESO) PARA EL TRASPORTE DE JURADOS DE VOTACION ,DELEGADO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DE ESTADO CIVIL AL PUESTO DE VOTACION (12 JURADOS , 1 DELEGADOS) CORREGIMIENTOS RÍO CHICAGUA – ZONA 99 (ZONA 99 PUESTO 06 – EL CARMEN DE CICUCO)	UND	1	$ 29.000	$ 31.000	$ 30.000,00
7	TRANSPORTE EXPRESO A LA CIUDAD DE CARTAGENA BOL. IDA Y VUELTA - TODO INCLUIDO (ENTREGA DE PLIEGOS) DISPONIBIDAD 24/7	UND	1	$ 1.550.000	$ 1.450.000	$ 1.500.000,00

ANEXO 2. PRESUPUESTO OFICIAL

SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE LOS JURADOS DE VOTACION, FUNCIONARIOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES A REALIZARSE EL PROXIMO 31 DE MAYO DE 2026, CORESPONDIENTE A LA PRIMERA VUELTA, EN EL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX – BOLIVAR					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	ALQUILER DE VEHICULÓS AUTOMOTOR TODO INCLUIDO (CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE) DISTRITO DE MOMPOX BOLIVAR Y CORREGIMIENTOS CARRETEABLES - PARA VISITAS LOS PUESTOS DE VOTACION , A LAS ZONAS DEL PROCESO ELECTORAL: ZONA 1 PUESTOS 1 - ZONA 1 PUESTO 2 - ZONA 2 PUESTOS 1 - ZONA 2 PUESTO 2 -ZONA 99 - 6 CORREGIENTOS- PUEBLO NUEVO,GUATATA, LA LOMA DE SIMON,SANTA TERESITA,LA RINCONADA Y ANCON) FUNCIONARIOS DE LA REGISTRADURÍA,PERSONERIA DISTRITAL,ALCALDIA DISTRITAL Y LOGISTICA DEL PROCESO ELECTORAL - DISPONIBILIDAD PERMANENTE.	UND	2	$ 900.000,00	$ 1.800.000,00
2	ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTOR TODO INCLUIDO (CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE) PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA REGISTRADURIA - A LAS ZONAS DEL PROCESO ELECTORAL : ZONA 01 PUESTO 01 – MARÍA AUXILIARADORA, ZONA 01 PUESTO 02 – ALONSO DE HEREDIA, ZONA 02 PUESTO 01 – COL NACIONAL PINILLOS, ZONA 02 PUESTO 02 – COLEGIO SANTA CRUZ DE MOMPÓS - DISPONIBILIDAD PERMANENTE	UND	2	$ 800.000,00	$ 1.600.000,00
3	ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTOR TODO INCLUIDO (CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE) PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA REGISTRADURIA - IDA Y VUELTA , A LAS ZONAS DEL PROCESO ELECTORAL: ZONA 99 PUESTO 03 – ANCÓN, ZONA 99 PUESTO 25 – GUATACA, ZONA 99 PUESTO 37 – LA RINCONADA, ZONA 99 PUESTO 45 – LOMA DE SIMON, ZONA 99 PUESTO 55 – PUEBLO NUEVO, ZONA 99 PUESTO 77 – SANTA TERESITA.- PARA EL TRASPORTE DEL PERSONAL DE LA REGISTRADURIA Y JURADOS DE VOTACION - DISPONIBILIDAD PERMANENTE	UND	3	$ 900.000,00	$ 2.700.000,00
4	SERVICIO DE TRANSPORTE IDA Y VUELTA JURADOS DE VOTACION (190 JURADOS ,18 DELEGADOS REGISTRADURIA NACIONAL, 6 TRANSMISORES Y 6 PERSONAS DE APOYO LOGISTICO) - DE MOMPÓS A BODEGA Y MAGANGUÉ- DE MAGANGUE ,BODEGA A MOMPÓS - HORARIOS 3: 00 AM IDA - VUELTA HORA DE 7:00 PM A 9:00 PM (A LAS ZONAS DEL PROCESO ELECTORAL: ZONA 99 PUESTO 01 – CALDERA , ZONA 99 PUESTO 05 – CANDELARIA , ZONA 99 PUESTO 06 – EL CARMEN DE CICUCO , ZONA 99 PUESTO 08 – EL ROSARIO , ZONA 99 PUESTO 09 – BOMBA , ZONA 99 PUESTO 21 – GUAIMARAL, Z, ZONA 99 PUESTO 39 – LA JAGUA , ZONA 99 PUESTO 40– LA TRAVESIA , ZONA 99 PUESTO 41 – LAS BOQUILLAS , ZONA 99 PUESTO 49 – SAN IGNACIO , ZONA 99 PUESTO 67 – SAN LUIS, ZONA 99 PUESTO 69 – SAN NICOLAS, ZONA 99 PUESTO 73 – SANTA CRUZ , ZONA 99 PUESTO 74 – SANTA ELENA , ZONA 99 PUESTO 75 – SANTA ROSA, ZONA 99 PUESTO 90 – VILLANUEVA, ZONA 99 PUESTO 29– LA LOBATA ,ZONA 99 PUESTO 49 – LOS PIÑONES) DISPONIBILIDAD PERMANENTE	UND	220	$ 80.000,00	$ 17.600.000,00
5	SERVICIO DE MOTO IDA Y VUELTA AL LUGAR DE VOTACION (MOTIVO , DIFICIL ACCESO) PARA EL TRASPORTE DE JURADOS DE VOTACION, DELEGADO DE LA REGISTRADURIA AL PUESTO DE VOTACION (24 JURADOS Y 4 DELEGADOS) - CORREGIMIENTOS RÍO GRANDE – ZONA 99 (ZONA 99 PUESTO 08 – EL ROSARIO, ZONA 99 PUESTO 09 -LA JAGUA, – ZONA 99 PUESTO 74 – SANTA ELENA, ZONA 99 PUESTO 90 – VILLANUEVA)	UND	28	$ 50.000,00	$ 1.400.000,00
6	SERVICIO DE MOTO IDA Y VUELTA AL LUGAR DE VOTACION (MOTIVO , DIFICIL ACCESO) PARA EL TRASPORTE DE JURADOS DE VOTACION ,DELEGADO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DE ESTADO CIVIL AL PUESTO DE VOTACION (12 JURADOS , 1 DELEGADOS) CORREGIMIENTOS RÍO CHICAGUA – ZONA 99 (ZONA 99 PUESTO 06 – EL CARMEN DE CICUCO)	UND	13	$ 30.000,00	$ 390.000,00
7	TRANSPORTE EXPRESO A LA CIUDAD DE CARTAGENA BOL. IDA Y VUELTA - TODO INCLUIDO (ENTREGA DE PLIEGOS) DISPONIBIDAD 24/7	UND	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
TOTAL					**26.990.000,00**

ANEXO 3. COTIZACIONES

CORPORACION SSE
NIT. 901587624-3

Santa Cruz de Mompox, febrero 2026

Señor,
ALBERTO DANIEL MUÑOZ QUEVEDO
Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos
Distrito de Santa Cruz de Mompox, Bolívar
E.S.D.

ASUNTO: Respuesta solicitud de cotización: SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE LOS JURADOS DE VOTACION, FUNCIONARIOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES PARLAMENTARIAS A REALIZARSE EL PROXIMO 8 DE MARZO DE 2026, EN EL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX – BOLIVAR

COTIZACIÓN:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	ALQUILER DE VEHICULÓS AUTOMOTOR TODO INCLUIDO (CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE) DISTRITO DE MOMPOX BOLIVAR Y CORREGIMIENTOS CARRETEABLES - PARA VISITAS LOS PUESTOS DE VOTACION , A LAS ZONAS DEL PROCESO ELECTORAL: ZONA 1 PUESTOS 1 - ZONA 1 PUESTO 2 - ZONA 2 PUESTOS 1 - ZONA 2 PUESTO 2 -ZONA 99 - 6 CORREGIENTOS- PUEBLO NUEVO,GUATATA, LA LOMA DE SIMON,SANTA TERESITA,LA RINCONADA Y ANCON) FUNCIONARIOS DE LA REGISTRADURÍA,PERSONERIA DISTRITAL,ALCALDIA DISTRITAL Y LOGISTICA DEL PROCESO ELECTORAL - DISPONIBILIDAD PERMANENTE.	UND	1	$ 920.000
2	ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTOR TODO INCLUIDO (CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE) PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA REGISTRADURIA - A LAS ZONAS DEL PROCESO ELECTORAL : ZONA 01 PUESTO 01 – MARÍA AUXILIARADORA, ZONA 01 PUESTO 02 – ALONSO DE HEREDIA, ZONA 02 PUESTO 01 – COL NACIONAL PINILLOS, ZONA 02 PUESTO 02 – COLEGIO SANTA CRUZ DE MOMPÓS - DISPONIBILIDAD PERMANENTE	UND	1	$ 780.000
3	ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTOR TODO INCLUIDO (CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE) PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA REGISTRADURIA - IDA Y VUELTA , A LAS ZONAS DEL PROCESO ELECTORAL: ZONA 99 PUESTO 03 – ANCÓN, ZONA 99 PUESTO 25 – GUATACA, ZONA 99 PUESTO 37 – LA RINCONADA, ZONA 99 PUESTO 45 – LOMA DE SIMON, ZONA 99 PUESTO 55 – PUEBLO NUEVO, ZONA 99 PUESTO 77 – SANTA TERESITA.- PARA EL TRASPORTE DEL PERSONAL DE LA REGISTRADURIA Y JURADOS DE VOTACION	UND	1	$ 910.000

	- DISPONIBILIDAD PERMANENTE			
4	SERVICIO DE TRANSPORTE IDA Y VUELTA JURADOS DE VOTACION (240 JURADOS ,18 DELEGADOS REGISTRADURIA NACIONAL, 6 TRANSMISORES Y 6 PERSONAS DE APOYO LOGISTICO) - DE MOMPÓS A BODEGA Y MAGANGUÉ-DE MAGANGUE ,BODEGA A MOMPÓS - HORARIOS 3: 00 AM IDA - VUELTA HORA DE 7:00 PM A 9:00 PM (A LAS ZONAS DEL PROCESO ELECTORAL: ZONA 99 PUESTO 01 – CALDERA , ZONA 99 PUESTO 05 – CANDELARIA , ZONA 99 PUESTO 06 – EL CARMEN DE CICUCO , ZONA 99 PUESTO 08 – EL ROSARIO , ZONA 99 PUESTO 09 – BOMBA , ZONA 99 PUESTO 21 – GUAIMARAL, Z, ZONA 99 PUESTO 39 – LA JAGUA , ZONA 99 PUESTO 40– LA TRAVESIA , ZONA 99 PUESTO 41 – LAS BOQUILLAS , ZONA 99 PUESTO 49 – SAN IGNACIO , ZONA 99 PUESTO 67 – SAN LUIS, ZONA 99 PUESTO 69 – SAN NICOLAS, ZONA 99 PUESTO 73 – SANTA CRUZ , ZONA 99 PUESTO 74 – SANTA ELENA , ZONA 99 PUESTO 75 – SANTA ROSA, ZONA 99 PUESTO 90 – VILLANUEVA, ZONA 99 PUESTO 29– LA LOBATA ,ZONA 99 PUESTO 49 – LOS PIÑONES) DISPONIBILIDAD PERMANENTE	UND	1	$ 78.000
5	SERVICIO DE MOTO IDA Y VUELTA AL LUGAR DE VOTACION (MOTIVO , DIFICIL ACCESO) PARA EL TRASPORTE DE JURADOS DE VOTACION, DELEGADO DE LA REGISTRADURIA AL PUESTO DE VOTACION (24 JURADOS Y 4 DELEGADOS) - CORREGIMIENTOS RÍO GRANDE – ZONA 99 (ZONA 99 PUESTO 08 – EL ROSARIO, ZONA 99 PUESTO 09 -LA JAGUA, – ZONA 99 PUESTO 74 – SANTA ELENA, ZONA 99 PUESTO 90 – VILLANUEVA)	UND	1	$ 52.000
6	SERVICIO DE MOTO IDA Y VUELTA AL LUGAR DE VOTACION (MOTIVO , DIFICIL ACCESO) PARA EL TRASPORTE DE JURADOS DE VOTACION ,DELEGADO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DE ESTADO CIVIL AL PUESTO DE VOTACION (12 JURADOS , 1 DELEGADOS) CORREGIMIENTOS RÍO CHICAGUA – ZONA 99 (ZONA 99 PUESTO 06 – EL CARMEN DE CICUCO)	UND	1	$ 31.000
7	SERVICIO DE MOTO IDA Y VUELTA AL LUGAR DE VOTACION (MOTIVO , DIFICIL ACCESO) PARA EL TRASPORTE DE JURADOS DE VOTACION ,DELEGADO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DE ESTADO CIVIL AL PUESTO DE VOTACION (18 JURADOS , 1 DELEGADOS) CORREGIMIENTOS RÍO CHICAGUA – ZONA 99 (ZONA 99 PUESTO 29 – LA LOBATA)	UND	1	$ 31.500
8	TRANSPORTE EXPRESO A LA CIUDAD DE CARTAGENA BOL. IDA Y VUELTA - TODO INCLUIDO (ENTREGA DE PLIEGOS) DISPONIBIDAD 24/7	UND	1	$ 1.450.000

Hubert Serrano
Contratista del Municipio de Mompox

CORPORACIÓN PAZ Y AMOR MOMPOX CORPYA

NIT.: 900.587.857 -9

Santa Cruz de Mompox, febrero 2026

Señor,
ALBERTO DANIEL MUÑOZ QUEVEDO
Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos
Distrito de Santa Cruz de Mompox, Bolívar
E.S.D.

ASUNTO: Respuesta solicitud de cotización: SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE LOS JURADOS DE VOTACION, FUNCIONARIOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES PARLAMENTARIAS A REALIZARSE EL PROXIMO 8 DE MARZO DE 2026, EN EL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX – BOLIVAR

COTIZACIÓN:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	ALQUILER DE VEHICULÓS AUTOMOTOR TODO INCLUIDO (CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE) DISTRITO DE MOMPOX BOLIVAR Y CORREGIMIENTOS CARRETEABLES - PARA VISITAS LOS PUESTOS DE VOTACION , A LAS ZONAS DEL PROCESO ELECTORAL: ZONA 1 PUESTOS 1 - ZONA 1 PUESTO 2 - ZONA 2 PUESTOS 1 - ZONA 2 PUESTO 2 -ZONA 99 - 6 CORREGIENTOS- PUEBLO NUEVO,GUATATA, LA LOMA DE SIMON,SANTA TERESITA,LA RINCONADA Y ANCON) FUNCIONARIOS DE LA REGISTRADURÍA,PERSONERIA DISTRITAL,ALCALDIA DISTRITAL Y LOGISTICA DEL PROCESO ELECTORAL - DISPONIBILIDAD PERMANENTE.	UND	1	$ 880.000
2	ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTOR TODO INCLUIDO (CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE) PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA REGISTRADURIA - A LAS ZONAS DEL PROCESO ELECTORAL : ZONA 01 PUESTO 01 – MARÍA AUXILIARADORA, ZONA 01 PUESTO 02 – ALONSO DE HEREDIA, ZONA 02 PUESTO 01 – COL NACIONAL PINILLOS, ZONA 02 PUESTO 02 – COLEGIO SANTA CRUZ DE MOMPÓS - DISPONIBILIDAD PERMANENTE	UND	1	$ 820.000
3	ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTOR TODO INCLUIDO (CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE) PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA REGISTRADURIA - IDA Y VUELTA , A LAS ZONAS DEL PROCESO ELECTORAL: ZONA 99 PUESTO 03 – ANCÓN, ZONA 99 PUESTO 25 – GUATACA, ZONA 99 PUESTO 37 – LA RINCONADA, ZONA 99 PUESTO 45 – LOMA DE SIMON, ZONA 99 PUESTO 55 – PUEBLO NUEVO, ZONA 99 PUESTO 77 – SANTA TERESITA.- PARA EL TRASPORTE DEL PERSONAL DE LA REGISTRADURIA Y JURADOS DE VOTACION - DISPONIBILIDAD	UND	1	$ 890.000

	PERMANENTE			
4	SERVICIO DE TRANSPORTE IDA Y VUELTA JURADOS DE VOTACION (240 JURADOS ,18 DELEGADOS REGISTRADURIA NACIONAL, 6 TRANSMISORES Y 6 PERSONAS DE APOYO LOGISTICO) - DE MOMPÓS A BODEGA Y MAGANGUÉ- DE MAGANGUE ,BODEGA A MOMPÓS - HORARIOS 3: 00 AM IDA - VUELTA HORA DE 7:00 PM A 9:00 PM (A LAS ZONAS DEL PROCESO ELECTORAL: ZONA 99 PUESTO 01 – CALDERA , ZONA 99 PUESTO 05 – CANDELARIA , ZONA 99 PUESTO 06 – EL CARMEN DE CICUCO , ZONA 99 PUESTO 08 – EL ROSARIO , ZONA 99 PUESTO 09 – BOMBA , ZONA 99 PUESTO 21 – GUAIMARAL, Z, ZONA 99 PUESTO 39 – LA JAGUA , ZONA 99 PUESTO 40– LA TRAVESIA , ZONA 99 PUESTO 41 – LAS BOQUILLAS , ZONA 99 PUESTO 49 – SAN IGNACIO , ZONA 99 PUESTO 67 – SAN LUIS, ZONA 99 PUESTO 69 – SAN NICOLAS, ZONA 99 PUESTO 73 – SANTA CRUZ , ZONA 99 PUESTO 74 – SANTA ELENA , ZONA 99 PUESTO 75 – SANTA ROSA, ZONA 99 PUESTO 90 – VILLANUEVA, ZONA 99 PUESTO 29– LA LOBATA ,ZONA 99 PUESTO 49 – LOS PIÑONES) DISPONIBILIDAD PERMANENTE	UND	1	$ 82.000
5	SERVICIO DE MOTO IDA Y VUELTA AL LUGAR DE VOTACION (MOTIVO , DIFICIL ACCESO) PARA EL TRASPORTE DE JURADOS DE VOTACION, DELEGADO DE LA REGISTRADURIA AL PUESTO DE VOTACION (24 JURADOS Y 4 DELEGADOS) - CORREGIMIENTOS RÍO GRANDE – ZONA 99 (ZONA 99 PUESTO 08 – EL ROSARIO, ZONA 99 PUESTO 09 -LA JAGUA, – ZONA 99 PUESTO 74 – SANTA ELENA, ZONA 99 PUESTO 90 – VILLANUEVA)	UND	1	$ 48.000
6	SERVICIO DE MOTO IDA Y VUELTA AL LUGAR DE VOTACION (MOTIVO , DIFICIL ACCESO) PARA EL TRASPORTE DE JURADOS DE VOTACION ,DELEGADO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DE ESTADO CIVIL AL PUESTO DE VOTACION (12 JURADOS , 1 DELEGADOS) CORREGIMIENTOS RÍO CHICAGUA – ZONA 99 (ZONA 99 PUESTO 06 – EL CARMEN DE CICUCO)	UND	1	$ 29.000
7	SERVICIO DE MOTO IDA Y VUELTA AL LUGAR DE VOTACION (MOTIVO , DIFICIL ACCESO) PARA EL TRASPORTE DE JURADOS DE VOTACION ,DELEGADO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DE ESTADO CIVIL AL PUESTO DE VOTACION (18 JURADOS , 1 DELEGADOS) CORREGIMIENTOS RÍO CHICAGUA – ZONA 99 (ZONA 99 PUESTO 29 – LA LOBATA)	UND	1	$ 28.500
8	TRANSPORTE EXPRESO A LA CIUDAD DE CARTAGENA BOL. IDA Y VUELTA - TODO INCLUIDO (ENTREGA DE PLIEGOS) DISPONIBIDAD 24/7	UND	1	$ 1.550.000

DANIEL GUSTAVO CORTES
Representante Legal
CORPYA